

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS
PLATAFORMA LIFESIZE
Artículo 181 ley 1437 de 2011

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Juez Cuarenta y siete Administrativa Dr. CARLOS ENRIQUE PALACIOS
ÁLVAREZ.

EXPEDIENTE No. 11001334204720210004800.

DEMANDANTE: ÁNGELA PATRICIA MALAGÓN ZAMBRANO identificada con
C.C. No. 52.713.577.

DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE
E.S.E

Se da inicio a la presente audiencia siendo las ocho y treinta (8:30 a.m.)

ASISTENTES

INTERVINIENTES:

Apoderada entidad demandada.

Dra. OLGA LUCÍA BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.960.223 y T.P No. 158.477 del Consejo Superior de la Judicatura, a quién se le reconoció personería en el auto que ordenó fijar fecha de audiencia inicial.

Correos

electrónicos

notificacionesjudiciales@subredcentrooriente.gov.co;

apoyoprofesionaljuridico4@subredcentrooriente.gov.co

- **Notificación en estrados, sin recursos.**

Revisado el expediente, mediante memorial radicado por la apoderada judicial de la parte actora Dra. Jhaniel Jimémez Gutiérrez el día 24 de mayo de 2022 expediente digital "23SolicitudApzamientoAudiencia", esta manifiesta estar presentado síntomas de contagio por SARS-2-COVID-19, razón por la cual, no se encuentra en condiciones óptimas de salud para atender la diligencia y debe permanecer en aislamiento preventivo de 7 días de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud, estimándose por la E.P.S Sanitas que de acuerdo a los síntomas presentados no es necesaria la realización de prueba confirmatoria de COVID-19.

Aunado a lo anterior, informa en razón a su condición de litigante independiente, no le fue posible sustituir el poder otorgado en tiempo para llevar a cabo la audiencia de pruebas programada por esta agencia judicial, anexando los soportes correspondientes.

Frente a lo anterior, el Despacho considera que teniendo en cuenta la documentación aportada por la apoderada de la parte actora, se deberá aplazar la diligencia, dejando la aclaración que para la próxima audiencia es deber de la abogada citar a los testigos y a la demandante a rendir interrogatorio de parte, además de precisar que aunque obre excusa por parte de la accionante se debe proseguir con el trámite del proceso.

- **Notificación en estrados, sin recursos.**

Así entonces, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de pruebas del artículo 181 del C.P.A.C.A, la cual será llevada a cabo a través de la plataforma LIFE SIZE para el día **miércoles quince (15) de junio de 2022 a las 2:30 p.m.**, por las razones señaladas en la parte motiva de esta providencia, aclarando que la parte actora deberá efectuar la citación de testigos solicitados en la demanda así como de la demandante a interrogatorio de parte, so pena que el Despacho considera que el proceso sigue su curso, sin perjuicio de que se presente nueva situación que deberá ser informada de forma previa a esta agencia judicial, con la suficiente antelación a la diligencia.

Expediente No. 11001334204720210004800

Demandante: Ángela Patricia Malagón Zambrano

Demandado: Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E

ASUNTO: Audiencia de Pruebas.

- **Notificación en estrados, sin recursos.**

Se resalta, que la presente audiencia se entiende aprobada por los intervinientes a la misma, el documento virtual se registrará por lo contemplado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Decreto 806 de 2020 y Ley 2080 de 2021.

Se da por finalizada la audiencia, advirtiendo a las partes que la presente audiencia ha quedado grabada a través de la plataforma LIFESIZE, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura y se firma por la Juez.

Dr. OLGA LUCÍA BARRERA

Apoderada de la entidad demandada
Subred Centro Oriente E.S.E

ÁNGELA MARÍA HERNÁNDEZ PALACIOS

Secretaria Ad-hoc

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ

JUEZ

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c22163d210cd336db4514efd0cdbe7fead4a572e3350944f7ffe14609098ee4

Documento generado en 25/05/2022 02:55:41 PM

Expediente No. 11001334204720210004800

Demandante: Ángela Patricia Malagón Zambrano

Demandado: Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E

ASUNTO: Audiencia de Pruebas.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**